*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de octubre de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable lo resuelto en la Competencia CSJ 1351/2022/CS1 “Saavedra, Jorge Luis s/ incidente de incompetencia”, sentencia del 6 de agosto de 2024, voto de la mayoría y concurrente del juez Rosenkrantz, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de que continúe con la investigación por el delito de sustracción del vehículo, al que se le remitirá. Asimismo, el mencionado tribunal deberá enviar copias de las actuaciones pertinentes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal para que desinsacule el juzgado que deberá continuar con la investigación respecto del delito de falsificación de la cédula de identificación, de los números de identificación del automóvil grabado en los cristales y la sustitución de la chapa patente. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 55.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis